

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, U de Agesto de 1999.Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que a
fs. 4 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil presta conformidad al
presente pedido,
SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 9 de agosto ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, señor Juan Antonio Bayá Casal; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archívese.-

JULIONS, NAZARENO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION